JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA No. 2 DE CONTRATO 2025-027

CONTRATO No. **:** 2025-027 28 octubre 2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN : Concurso de Méritos

PROCESO DE CONTRATACIÓN No: : CM01-2025

OBJETO : REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE) AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL SIGUIENTE OBJETO: "REALIZAR LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DEL PALACIO DE JUSTICIA ADAN ARRIAGA ANDRADE (PALACIO DE JUSTICIA DE QUIBDO)

LOCALIZACIÓN : Quibdó, Palacio de Justicia Adán Arriaga Andrade

FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA : 4 de noviembre de 2025

CONTRATISTA : SALHERMO, CONSULTORA Y PROMOTORA DE PROYECTOS S.A.S ZOMAC

SUPERVISION: : LEYDY GISELA COPETE CORDOBA

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	**$175.499.200.8**
VALOR ADICIÓN 1	**0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$175.499.200.8**
FECHA DE INICIO	5 de noviembre de 2025
PLAZO INICIAL	3 meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 diciembre de 2025
FECHA DE PRORROGA 1	30 de diciembre de 2025
PRÓRROGA 1	2.5 meses
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	N/A
SUSPENSIÓN 1	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	15 marzo de 2026
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACTUAL	32 %

El Representante Legal de SALHERMO, CONSULTORA Y PROMOTORA DE PROYECTOS S.A.S ZOMAC, Señor DAVID ANDRES SALDARRIAGA CEBALLOS en calidad de CONTRATISTA y la PROFESIONAL UNIVERSITARIO G 11, LEYDY GISELA COPETE CORDOBA en calidad de Supervisora de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura dejan constancia de la justificación de Prórroga No.2 del contrato.

El Contratista expresa que las razones de la prórroga son:

la necesidad de garantizar la continuidad de las labores de vigilancia y control, en virtud de
El contrato de obra principal (No. 2025-022) presenta actualmente una de prórroga por un término de tres (03) meses. Esta solicitud del contratista DF INGENIERÍA & SERVICIOS S.A.S. se fundamenta en situaciones técnicas no previstas, como la falta de fijación y alineación de redes existentes, y las limitaciones de movilidad dentro de las oficinas judiciales en funcionamiento.

El objeto de la interventoría es garantizar la correcta ejecución, calidad y cumplimiento normativo de la red contra incendios es importante que la labor continue con la ejecución de la obra. Nuestra ausencia de supervisión durante el nuevo periodo de ejecución pondría en riesgo la integridad del proyecto y el control de los recursos públicos.

En mi calidad de representante legal de SALHERMO S.A.S., firma encargada de la Interventoría Integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Ambiental y Contable) del contrato de la referencia, me permito solicitar formalmente la prórroga del plazo de ejecución de nuestro contrato por un término de tres (3) meses.

La supervisión indica que:

Una vez revisada la comunicación remitida por el contratista, se evidencia que la solicitud se sustenta en la ampliación del plazo del contrato de obra No. 2025-022, el cual actualmente ya se encuentra prorrogado por un término de noventa (90) días. En ese sentido, teniendo en cuenta que la función de la interventoría es garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y contable del contrato de obra durante su ejecución, resulta necesario que el contrato de interventoría mantenga su vigencia durante el mismo periodo en el que se ejecutará el contrato principal.

La decisión se fundamenta en:

Que dicha solicitud se encuentra directamente relacionada con la petición de prórroga presentada por el contratista de obra, respecto de la cual la interventoría emitió concepto favorable, situación que incide de manera directa en el plazo de ejecución del contrato de interventoría.

En este orden de ideas, esta supervisión considera que la prórroga solicitada es necesaria y procedente y resulta indispensable que el plazo del contrato de interventoría se mantenga concomitante con el del contrato de obra, a fin de garantizar el adecuado control, seguimiento y recibo a satisfacción del sistema de red contra incendios.

Por tal motivo se autoriza la prórroga al contrato por noventa 90 días calendario, contados a partir de 15 de marzo al 13 de junio de 2026.

el contratista se compromete realizar la actualización y ampliación de las garantías contractuales correspondientes, de conformidad con el nuevo plazo de ejecución establecido.

El Contratista y la supervisión expresan que la presente prórroga no acarrea costos para el Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los 13 días, del mes de marzo de 2026 por los que en ella intervinieron.

DAVID ANDRES SALDARRIAGA CEBALLOS
Representante Legal
SALHERMO, CONSULTORA Y PROMOTORA DE PROYECTOS S.A.S ZOMAC
Contratista

LEYDY GISELA COPETE CORDOBA
PROFESIONAL UNIVERSITARO G9
Unidad Infraestructura Física
Supervisora